

cias. Aquí se ve claramente que Monterey fué independiente 87 dias antes que la soberbia México. Arredondo, obligado por la necesidad, juró tambien la independenciam el dia 3; pero acaso no tuvo intencion de cumplir su juramento, porque á poco tiempo se fué de aquí con el pretexto de ir á presentarse al héroe de Iguala, y de San Luis salió furtivamente llegó á Tampico y sin perder momento, se embarcó para la Habana, en donde murió algunos años despues.

No me detendré en hacer comentarios de estos acontecimientos ni en predicar la moral que de ellos se desprende. La simple relacion de los hechos desnuda y sin adornos, habla mas alto de lo que yo pudiera hacerlo. Mi intencion ha sido únicamente, vuelvo á decirlo, dar á mis conciudadanos una ligera idea de la parte que Nuevo-Leon tocó en los importantes sucesos de la guerra de independencia. Si por fortuna mia logro el objeto que me propuse, ó si en alguna vez llegan estos apuntes á ser útiles á alguno, entónces daré por bien empleada mi tarea.

Monterey, Setiembre 14 de 1870.

## DISCURSO.

*Que el C. Dr. J. Eleuterio Gonzalez pronunció, en la solemne distribucion de premios que hizo el R. Ayuntamiento de Monterey entre los alumnos mas aprovechados de sus escuelas, la tarde del dia 29 de Agosto del año 1880.*

Quod enim munus reipublicae  
majus incliusve offerre possumus,  
quam si docemus atque erudimus  
juventutem?

CICER. DE DIVINAT, LIB. 11. N. 2.

La instruccion pública es, sin duda alguna, la primera y la mas urgente necesidad de un pueblo libre: si una nacion quiere ser gobernada por un rey, ó por pocos ciudadanos, renuncia el uso de su libertad, abandonando su poder y sus derechos en manos de sus gobernantes; y en tal estado, al pueblo le basta resignarse á obedecer las órdenes de sus mandarines, ó mas bien de sus Señores, y poco ó

nada necesita la instruccion, porque nunca ha de tomar parte en los negocios públicos; pero si por el contrario, queriendo conservar su libertad, escoge el sistema republicano democrático, es decir, el gobierno popular, entónces cambia del todo la escena: el pueblo que se declara independiente y libre, carga sobre sí la obligacion de saber, á lo menos, lo muy preciso para conocer y usar de sus derechos, y para conocer y cumplir sus obligaciones. En la monarquía el rey gobierna, basto con que él sepa gobernar; y en la república gobierne el pueblo; con que será absolutamente necesario que el pueblo sepa lo que es preciso saber para gobernarse a sí mismo, porque si lo hace sin saber, sucederá lo que cuenta Plutarco que sucedió al dragon de la fábula: "La cola metió pleito á la cabeza porque aquella queria guiar la marcha alternativamente y á las veces, y nose guir siempre á ésta: y habiéndose puesto la cola á guiar, se estropeo ella misma, por no saber conducir, y lastimó á la cabeza, precisada á seguir, contra el órden natural, á una parte ciega y sorda." Este ingenioso apólogo demuestra hasta la evidencia, mejor que un libro entero, la necesidad de saber que tiene un pueblo republicano.

Y si el saber es la primera necesidad del pueblo, ¿cual será la primera obligacion del ciudadano? La de instruirse, para que al

reunion de ciudadanos instruidos forme un pueblo que sepa gobernarse. El que no sabe, á lo menos, leer y escribir, tiene suspensos sus derechos, hasta cierto punto, porque muy mal puede reclamarlos y está imposibilitado para desempeñar la mayor parte de los empleos de la república: de todo esto se deduce, claramente, que la primera obligacion del ciudadano es la de instruirse.

Si la primera necesidad del pueblo es la instruccion y la primera obligacion del ciudadano es la de instruirse, ¿cual será el primer deber de los gobernantes de una república? Clarísimo es, que deben dar al pueblo abundantes elementos de instruccion y obligar á los ciudadanos á que se instruyan. Veamos de qué manera en el Estado de Nuevo-Leon los gobernantes y los gobernados han cumplido con sus respectivos deberes.

Nuevo-Leon, pequeña provincia de un vi-reynato, fué elevado repentinamente á la categoría de Estado libre y soberano. Pasó, por decirlo así, en un instante de las tinieblas á la luz, y en tal momento debió quedar deslumbrado, atónito y absorto; pero en medio de su turbacion pudo distinguir á ciertos hombres notables por la abundancia y brillantez de sus luces, y á ellos se dirigió, puso su suerte en sus manos, encomendándoles la árdua empresa de constituirlo. Recibieron aquellos sábios legisladores una provincia pequeña y

pobre, compuesta casi en totalidad de pastores, con muy poca agricultura, menos comercio, ningunas artes y, lo que es mas, sumida en una crasa ignorancia: nacida y criada bajo el régimen colonial, acostumbrada á la obediencia pasiva, y teniendo en sus mismas entrañas la peste de la division del pueblo en castas de Españoles, indios y mulatos, que entónces se distinguian perfectamente; y con tan infelices elementos se les pedía que formaran un Estado independiente, libre y soberano. Tamaña empresa hubiera desalentado á los mejores políticos; pero aquellos espíritus verdaderamente fuertes acometieron la empresa con fé y con entusiasmo, apuraron los recursos de su fecunda inteligencia y nos dieron la célebre constitucion de 1825. Monumento precioso que revela la mucha sabiduría de sus autores, y que fué, á no dudarlo, el primitivo origen de la felicidad de Nuevo-Leon. Ella encarriló al Estado en la senda republicana, con tan poderoso impulso qué, cualesquiera que fueran despues las visicitudes de los tiempos, no pudiera retroceder. Crearon y reglamentaron aquellos sabios legisladores todos los ramos de la administracion pública, con un tino admirable, pero sobre todo se fijaron en la instruccion del pueblo, como que ella era la que debía trasformar al siervo en libre, al vasallo en ciudadano, y al ignorante, en hombre que conoce sus debe-

res y sabe cuales son sus derechos. En esa primera constitucion y en las leyes que se dieron entónces, se ve claramente, que aquellos legisladores, al organizar los diversos ramos de la administracion, se plegaron á las circunstancias de su tiempo; pero no lo hicieron así al tratar de la instruccion pública, sino que, haciendo abstraccion de lo presente, se imaginaron un Estado grande, rico y floreciente, y á este ideal ajustaron sus disposiciones, para que poco á poco y segun se fuera pudiendo, se fueran ejecutando.

Paréceme aquel sapientísimo Congreso un arquitecto insigne, que concibe la idea de un edificio muy grandioso, y sin tener en cuenta, ni el inmenso costo, ni el dilatado lapso de tiempo que su construccion demanda, solo atiende á levantar los planos, á delinearlos todo, y echa los cimientos con tal solidez y buena direccion, que nadie puede en lo sucesivo variarlos; y entónces levanta la parte que puede y deja lo demás para que lo sigan y acaben las futuras generaciones. Así aquellos insignes legisladores cimentaron la instruccion pública en Nuevo-Leon sobre las inamovibles bases de la enseñanza libre y la instruccion primaria obligatoria: "*El Estado protege la libertad de todo hombre para aprehender ó para enseñar cualquiera ciencia, arte ó industria,*" dice la constitucion, y el plan de instruccion pública añade: "*Los*

*padres que no pueden por sí mismos enseñar, ó hacer enseñar á sus hijos y domésticos, serán obligados á mandarlos á la escuela pública.*" He aquí dos cosas de la mas alta importancia política y social en las que el pobre y pequeño Estado de Nuevo-Leon se adelantó mas de treinta años al resto de la nacion mexicana. La misma constitucion puso bajo el cuidado de los Ayuntamientos la instruccion primaria y mandó que en todos los pueblos hubiera escuelas municipales: en otro artículo dispuso, que en la capital y en los pueblos que fuera posible y necesario se establecieran colegios de instruccion secundaria, en los que ordenó que tambien se enseñara el dibujo, las matemáticas, la agricultura y la minería: mandó tambien que se pusieran escuelas de artes y oficios, con el fin de extinguir la inmoral ociosidad y la mendiguez voluntaria; una ley dispuso que en Monterey se estableciera un colegio de Abogados, y otra ordenó cómo el Tribunal de Justicia ha de hacer los exámenes de los Abogados para titularlos; y habilitó al colegio seminario para que allí se dieran los grados universitarios: otra ley previno que en las escuelas y colegios se leyera la constitucion del Estado: el plan de instruccion pública mandó que se pusieran escuelas de adultos en las cárceles y en las haciendas, que se pusiera en el Hospital una escuela de Medicina, que en todas las escue-

las y colegios, á mas de leer la constitucion del Estado, se leyera tambien la federal: todo lo reglamentó con la mayor minuciosidad, y en uno de sus artículos dice: que si algun bienechor fundare alguna cátedra de Agricultura, de Química, de Botánica, Mineralogía, Oritognocia, Anatomía, Economía política, Economía doméstica, Derecho de gentes, ó cualquiera otra ciencia útil, se declare benemérito del Estado, y su nombre ó su retrato se ponga en el lugar del establecimiento que fundó: finalmente, la constitucion declara, que el Estado proteje muy especialmente los establecimientos particulares de enseñanza, las bibliotecas, gabinetes y laboratorios que se establezcan; y garantiza el cumplimiento de las obligaciones y derechos que sus fundadores se reserven.

Tales son las disposiciones de nuestros primeros legisladores. Decidme ¿qué les falta para ser un plan de instruccion pública perfecto? Ciertamente que nada. Para mí lo único que falta es que debidamente se cumplan. Muchas de estas cosas se han hecho ya; pero aun faltan muchas que hacer; mas yo creo que las necesidades crecientes de los pueblos harán que se piense en ejecutarlas. Los congresos posteriores todos se han distinguido por su celo en materia de instruccion pública; han expedido muchas y sabias leyes sobre esto; pero bien vistas, no son

mas que reglamentos de las primitivas disposiciones de que hemos hecho mencion. Con cuan recto juicio y con que sana crítica ha dicho el ilustre Lic. Garza García, en la memoria que presentó al Congreso al fin de su gobierno: "La instruccion primaria en el Estado es forzosa y obligatoria, y este carácter se le ha impreso desde ha mucho tiempo, casi desde que empezó á figurar Nuevo-Leon como entidad federativa, pues la ley de instruccion primaria que dieron sus sábios legisladores del año de 1826, ya contenia esos preceptos."

"Los primitivos legisladores, ademas de estar poseidos de un sano juicio y bien penetrados del espíritu de las instituciones que la nacion se acababa de dar, comprendieron desde luego que era menester educar al pueblo, porque así como se le obliga á ir á los comicios á elejir sus mandatarios, así era indispensable declarar que estaba obligado á recibir la enseñanza rudimentaria."

"De suerte que esto que ha sido una novedad para otros Estados, para el nuestro es una cosa muy trillada; y de entonces acá, no se ha hecho mas que estudiar el modo de dar á tan saludables preceptos mas vigor y la mayor amplitud posible."

En los actuales tiempos vemos con placer que se han multiplicado las escuelas municipales, que se han erigido muchos estableci-

mientos particulares de instruccion, que se han fundado colegios de educacion secundaria en algunos pueblos del Estado; y que se han puesto ya en buena forma las escuelas superiores de Jurisprudencia y de Medicina. Todo esto prueba plenamente que los gobernantes neolegionenses han cumplido con sus deberes más allá de lo que podía esperarse. Veamos ahora de que manera los ciudadanos han sabido aprovecharse de los desvelos y afanes de sus mandatarios.

Al constituirse Nuevo-Leon en Estado independiente, no había en todo él mas escuela gratuita que la que habia en la capital, sostenida con los réditos de un legado piadoso en la cual se recibia una veintena de educandos. Se promulgó la constitucion, y un bienio despues, ya tenia el Estado 22 escuelas municipales, con 948 niños: pasados otros dos años, había 31 escuelas y las frecuentaban 1374 alumnos; y si pasamos al fin del tercer bienio encontraremos, que las escuelas municipales eran ya 38, y que contenian en su seno 1598 educandos. Tan rápidos así fueron los progresos de los neolegionenses bajo el vivificador influjo de las instituciones democráticas.

Tan molesto como inútil seria seguir, benio por bienio, el desarrollo de la instruccion en nuestro Estado: dejemos correr un lapso de tiempo de un medio siglo y veamos lo que

en él se ha adelantado. Hoy cuenta el Estado de Nuevo-Leon con 285 escuelas, en las que reciben la enseñanza de las primeras letras nada menos que 13,660 niños. Además es preciso añadir, que en 1825 en todo el Estado no había ni un solo médico, y hoy se cuentan 47, no había ni un farmacéutico y hoy tenemos 16, no había más de tres abogados y hoy se cuentan 81, no había más establecimiento de educación secundaria que el colegio seminario; hoy existe el colegio seminario, el colegio civil, tres colegios, uno en Salinas, otro en Marín y otro en Cadereyta, y otros tres que están ya decretados y pronto se establecerán.

Estos pocos datos numéricos, tomados de las memorias que han presentado los Gobernadores, prueban matemáticamente que los ciudadanos neolegionenses han sabido aprovecharse de los abundosos elementos de instrucción que les ha tocado en suerte tener.

Tan cierto es esto, y tan satisfactorio debe ser para los neolegionenses, que en un precioso libro publicado en 1875 é intitulado: "La instrucción pública en México," su autor, el Sr. José Díaz Covarrubias, después de muchas noticias estadísticas muy curiosas, después de consideraciones muy concienzudas y después de minuciosos cálculos, divide la instrucción pública de todos los Estados de la República en once grados: En el primero

coloca al Distrito federal y al Estado de Tlaxcala, en el segundo á Nuevo-Leon, y siguen después, por su orden, los demás Estados. En México y Tlaxcala hay un siete por ciento, sobre la población, que concurre á las escuelas, y en Nuevo-Leon esta cifra es de seis y siete décimos, con que solo nos falta hacer un pequeño esfuerzo para igualarnos á la capital de la República.

¡Oh una mil veces venturoso Nuevo-Leon que en medio de tu pequeñez y pobreza pudiste encontrar hombres buenos que en tí sembraran la fecunda semilla de la ilustración, que no es otra sino la enseñanza! Pero esta sementera hecha en tiempo tan oportuno y con tan buena dirección, se hubiera perdido si los obreros que continuaron después no le hubieran convenientemente dado la mano de obra, que tan imperiosamente reclamaba. En efecto, señores, en Nuevo-Leon, cualesquiera que hayan sido los cambios políticos, cualesquiera que hayan sido los partidos entronizados, todos de consuno han procurado atender á la instrucción pública; y todos han trabajado en mejorarla. Los Ayuntamientos, sobre todo, se han distinguido siempre por su celo en mantener en buen estado la enseñanza; durante el régimen federal, bajo el gobierno central, en tiempo de la invasión americana, y hasta sufriendo la terrible presión del gobierno intervencionista

francés, jamas han cesado en la buena obra de mantener y vigilar sus escuelas. Gracias á sus continuos trabajos hemos llegado al estado en que hoy estamos.

Ya habeis visto, oh tiernos niños, que me escuchais, cuantos cuidados, cuantos afanes y cuantas desvelos ha costado á los mandatarios neolegionenses promover la educacion, erigir, fomentar y mantener las escuelas: á vosotros toca aprovechar estos trabajos, á vosotros que sois la porcion escojida del pueblo, la que con el tiempo ha de formar una masa de ciudadanos instruidos y morigerados, que sean la honra de su patria y el mas firme apoyo de las libertades públicas, á vosotros os ha tocado esta suerte; este es, pues, vuestro destino, cumplidlo con fidelidad, comenzando por ser dóciles á los preceptos de vuestros maestros, aplicados al estudio y á las demas tareas de la escuela, aprendiendo á ser buenos, honrados y útiles ciudadanos.

Entre las muchas virtudes con que debeis adornar vuestro espíritu, os conviene comenzar desde ahora que estais en edad tierna, por ejercitaros mucho en la práctica del agradecimiento: la gratitud es el compendio de todas las virtudes, y facilita singularmente el ejercicio de todas: porque el que agradece á Dios los inmensos é innumerables beneficios que de su liberalidad recibe, procura agradarle siempre, cumplir sus mandamientos; y no

pudiendo pagarle de ningun modo lo mucho que le debe, se considera eternamente obligado á respetarlo y amarlo de la mejor manera que le fuere posible. Luego el que es verdaderamente agradecido, es necesariamente bueno; y el que es malo, forzosamente comenzó por ser ingrato.

Ademas estais estrictamente obligados á ser muy agradecidos á cuantos beneficios recibiereis; amad, pues, respetad y atended siempre á todos vuestros bienhechores, y muy particularmente á vuestros padres, que os dieron el ser y han cuidado y cuidan de vuestra infancia, á las autoridades superiores que han dispuesto y ordenado vuestra educacion, á la R. Asamblea Municipal, que tanto se desvela por vuestro bien, que paga los gastos de vuestra enseñanza y cuida que se os dé con todo arreglo á la razon y á las leyes; y mas que todo, á vuestros preceptores que son los que os quitan la tosca corteza de la rusticidad y la ignorancia, volviéndoos de rudos é inciviles, en inteligentes y pulidos ciudadanos: el beneficio que se recibe con la instruccion, es inestimable y con nada se paga, de manera que no queda mas arbitrio que agradecerlo siempre.

Los hombres mas eminentes, cuyos nombres nos ha conservado la historia, recomendándolos como buenos, se distinguieron por el amor y consideraciones que tuvieron siem-

pre á sus maestros; el grande Hipócrates juró y hacia jurar á sus discípulos, tener siempre á sus maestros en el mismo lugar que á sus padres: Alejandro Magno conservó toda su vida un amor y un respeto muy singulares á sus maestros Aristóteles y Anaximenes; el Emperador Marco Aurelio hizo labrar de oro las imágenes de sus maestros y las tenía en el lugar mas honorífico de su casa; y Ciceron amaba tiernamente, no solo á sus maestros, sino hasta los lugares en que habia sido educado.

Ea, pues, ó tiernos y amables niños, estudiad mucho, aprended cuanto podais, sed siempre agradecidos, y yo os aseguro que seréis siempre buenos.

Y vosotros, los que habeis recibido el premio de vuestra aplicacion y adelantos, tened entendido que estas honrosas distinciones se os conceden, no tanto por lo que habeis hecho, quanto por lo que teneis que hacer: se os dan para que os apliqueis mas, para que aprendais lo que os falta: se os dan para estimular á vuestros compañeros á que se esfuerzen por igualarse, y aun por adelantarse á vosotros. Así es que debeis trabajar incesantemente para conservar el honor adquirido, para alcanzar nuevos premios; y para animar á vuestros colegas con vuestro buen ejemplo. Considerad que esta facion solemne y los premios que se os han repartido,

no son mas que ingeniosos medios de que vuestros bienhechores, los municipales, se valen para despertar en los niños el deseo de aprender, y haceros por este medio mas aplicados y mas instruidos: así es que á vosotros toca ayudar á vuestros benefactores á conseguir el noble fin que se proponen, estudiando y aprendiendo mucho, para que vuestro ejemplo anime á los demas á hacer lo mismo. Hacedlo así para provecho vuestro y de vuestros compañeros y para satisfaccion de vuestros bienhechores, comenzad á retribuirles de este modo algo de los muchos bienes que recibís con la educacion que se os da. Sed siempre estudiosos, obedientes y reconocidos para que seais siempre buenos y útiles ciudadanos.—DIE.